EL SUSCRITO SECRETARIO (A) DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) PAULA JIMENA CALDERÓN ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.484.878 expedida en Cúcuta, así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, requiere contratar los servicios (para la comunidad sociales y personales), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y CONSOLIDACIÓN DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON BPIN 2024004540031; actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**INGENIERA AMBIENTAL**	**x**
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
INGENIERO AMBIENTAL	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. CUCUTA	T.P. # 54238-370598 NTS

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	2 años
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
Gobernación De Norte De Santander	Secretaria De Planeación	01/11/2024	31/12/2024	2 meses
Gobernación De Norte De Santander	Secretaria De Planeación	31/05/2024	30/09/2024	4 meses
Alcaldía De Los Patios	Dirección De Medio Ambiente	30/06/2023	29/11/2023	5 meses
Clínica Medical Duarte	Gestión Ambiental	01/11/2017	21/05/2021	42 meses, y 20 Días
Clínica Medical Duarte	Gestión Ambiental	21/07/2017	21/10/2017	3 meses
Clínica Medical Duarte	Gestión Ambiental	06/02/2017	06/07/2017	5 meses
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Gran Escala Del Rio Zulia	Gestión Ambiental Y SST	01/08/2016	01/12/2016	4 meses
Hotel Casino Internacional	Comercial	01/11/2010	01/05/2011	6 meses
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	71 MESES Y 20 DIAS			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por PAULA JIMENA CALDERÓN ROJAS, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.484.878 expedida en Cúcuta, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 002808 de fecha 27 de mayo de 2025.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, PAULA JIMENA CALDERÓN ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.484.878 expedida Cúcuta, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL".

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma

directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta, a los Nueve (09) días del mes de junio de 2025

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Leidy María Álvarez	Técnico operativo	
Revisión técnica:	Martha Patricia Meneses	Profesional Especializado	
Revisión Jurídica:	Albert David Velaides	Jurídico Externo – SEC planeación	
Aprobó:	Martha Patricia Meneses	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			